

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00177 00

En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte demandante se dispone la suspensión de la audiencia programada para el 18 de agosto de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, según la información recolectada por el extremo actor, el demandado falleció. Sin embargo, en aras de verificar la ocurrencia de dicha circunstancia y previo a adoptar las medidas del caso, se requiere al apoderado del demandado para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva aporte el certificado de defunción de su poderdante. Para tal efecto, por secretaría librese la comunicación correspondiente a su correo electrónico. Hágasele saber que la desatención de dicho requerimiento acarreará la imposición de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f56482d6768fce4ec0286f1e70007edf015f3430a4e1aeb69369d8895624fc**

Documento generado en 17/08/2022 12:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>